



Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0005-R

Ambato, 15 de enero de 2024

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS

COORDINACIÓN ZONAL 3-INEC

RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DEL  
PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN -PAC- DEL AÑO 2024

CONSIDERANDO

**Que**, el Ecuador es un Estado Constitucional de Derechos y Justicia según el Art. 1 de la Constitución de la República del Ecuador; por lo tanto, las compras gubernamentales que realicen las entidades que integran el sector público deben tener respaldo constitucional; en tal virtud, el Art. 288 *Ibíd*em, expresamente determina que: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas*”;

**Que**, el Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador establece el principio de *juridicidad* y la obligatoriedad de sujeción al universo jurídico que regula la Administración Pública, así tenemos: “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que**, el primer principio de las finanzas públicas, establecido en el Art. 5 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, establece la sujeción a la planificación, y gran parte de la ejecución presupuestaria de las instituciones públicas se da precisamente a través de la compra pública: “**Art. 5.- Principios comunes.-** Para la aplicación de las disposiciones contenidas en el presente código, se observarán los siguientes principios: **I. Sujeción a la planificación.-** La programación, formulación, aprobación, asignación, ejecución, seguimiento y evaluación del Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas y todos los recursos públicos, se sujetarán a los lineamientos de la planificación del desarrollo de todos los niveles de gobierno, en observancia a lo dispuesto en los artículos 280 y 293 de la Constitución de la República.”;

**Que**, la Secretaría Nacional de Planificación del Ecuador establece una importante concepción de la planificación de los proyectos públicos por parte de la Administración Pública: “La planificación institucional es el proceso a través del cual cada entidad establece, sobre la base de su situación actual, del contexto que la rodea, de las políticas nacionales, intersectoriales, sectoriales y territoriales, y de su rol y competencias, cómo debería actuar para brindar de forma efectiva y eficiente servicios y/o productos que le permitan garantizar derechos a través del cumplimiento de las políticas propuestas y sus correspondientes metas.” (<https://www.planificacion.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2016/03/GUÍA-DE-PLANIFICACION-INSTITUCIONAL.pdf>);

**Que**, el artículo 11 de la Ley de Estadística responsabiliza de la gestión técnica, económica y Administrativa al Director Ejecutivo.

**Que**, el primer inciso del Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública –LOSNCP, que es la norma legal que establece la figura jurídica de planificación, señala: “*Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado*”;

**Que**, el tercer inciso del Art. 22 *Ibíd*em, señala: “El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley”, es decir, que la figura jurídica invocada se encuentra



## Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0005-R

Ambato, 15 de enero de 2024

desarrollada normativa y complementariamente por el Reglamento General;

**Que**, el primer párrafo del Art. 43 del Reglamento General de la LOSNCP vigente, establece que el PAC debe ser aprobado por parte de la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, hasta el 15 de enero de cada año: “Plan Anual de Contratación - PAC.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación PAC, que contendrá las adquisiciones relacionadas a los bienes, obras y servicios, incluidos los de consultoría que requieran las entidades contratantes en el año fiscal, detallando la siguiente información: 1. Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; 2. Descripción detallada del objeto de contratación que guarde concordancia con el código del clasificador central de productos, CPC; para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; 3. El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, 4. El cronograma de implementación del Plan. [...]” (Énfasis agregado);

**Que**, las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado (Acuerdo No. 004-CG-2023, publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 257, de fecha 27 de febrero de 2023), **406-02 Planificación**, establece la figura del PAC y la posibilidad de reformarlo, cuya competencia radica en la máxima autoridad, así encontramos: “Las entidades y organismos del sector público, para el cumplimiento de los objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente. El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo y presupuesto del Estado. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial establecidos en la ley. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán incluirse en el PAC inicial o reformulado. **El plan será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad al igual que sus reformas y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) hasta el 15 de enero de cada año** e incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizar, la descripción del objeto a contratar, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan. La planificación establecerá mínimos y máximos de existencias, de tal forma que las compras se realicen cuando sean necesarias, en cantidades justificadas técnicamente. [...]” (Énfasis agregado);

**Que**, el Manual de Buenas Prácticas de la Contratación Pública para el Desarrollo del Ecuador, elaborado por el SERCOP como Ente Rector de la materia, conjuntamente con la Superintendencia de Control del Poder del Mercado, establecen la importancia de la formulación del PAC por parte de las entidades contratantes: “Plan Anual de Contrataciones-PAC.- Las Entidades Contratantes deben formular el Plan Anual de Contrataciones-PAC, de acuerdo a la planificación anual y plurianual de la Institución, los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y el Presupuesto General del Estado. Además es indispensable la publicación en el portal institucional del SERCOP y en la página web de la Entidad Contratante dentro de los primeros 15 días del mes de enero de cada año.”;

**Que**, para la publicación del PAC es obligatorio utilizar la herramienta informática desarrollada por el Ente Rector de la Contratación Pública, respecto del módulo facilitador; es así que en el Art. 2 de la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública (Resolución No. R.E-SERCOP-2023-0134, publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 367, de fecha 03 de agosto de 2023), en su Art. 2 se indica lo siguiente: “Módulos facilitadores.- Son aplicativos informáticos que permiten la elaboración del Plan Anual de Contratación PAC, condiciones especiales de los pliegos (PL), ofertas (OF); estandarizando y reutilizando la información registrada en el portal COMPRASPÚBLICAS, fortaleciendo la eficiencia y eficacia de la contratación pública. [...]” (Énfasis agregado);

**Que**, previo a iniciar los procedimientos precontractuales del año 2024, la entidad contratante debe proceder a aprobar y publicar el Plan Anual de Contrataciones -PAC- inicial, tanto en la página web de la institución así como en el portal informático de compras públicas; por lo que, todas las contrataciones previstas en el mismo quedan aprobadas por parte de la máxima autoridad o su delegado, en consecuencia, de acuerdo a la programación establecida, las unidades requerientes tienen la obligación de coordinar con la unidad de Compras Públicas el inicio de la fase preparatoria de cada proyecto, respetando la programación anual aprobada;



## Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0005-R

Ambato, 15 de enero de 2024

**Que**, para la ejecución del presente Plan Anual de Contratación, las áreas requirentes deberán observar estrictamente las directrices de la compra pública establecidas en el Art. 36 del Reglamento General de la LOSNCP: **“Art. 36.- Planificación de la compra.- En todo procedimiento de contratación pública, la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado y las personas responsables de la gestión de las adquisiciones, deberán considerar las siguientes directrices de planificación de la compra: 1. Las contrataciones serán solicitadas, autorizadas y ejecutadas con la anticipación suficiente y en las cantidades apropiadas; 2. La ejecución de las compras programadas para el año se realizará tomando en consideración el consumo real, la capacidad de almacenamiento, la conveniencia financiera y el tiempo que regularmente tome el trámite; y, 3. Toda compra que se efectúe o proceso de contratación pública, deberá fundamentarse y limitarse en las competencias institucionales. Sólo por excepción, en las contrataciones por emergencia, no se aplicarán estas directrices generales.”**; situación que es concordante con la Norma de Control Interno 406-03 de la Contraloría General del Estado;

**Que**, mediante Resolución No. 011-DIREJ-DIJU-NI-2015 de 20 de febrero de 2015, se emitió el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC;

**Que**, mediante Memorando Nro. INEC-DIJU-2022-0607-M de fecha 30 de agosto de 2022, el Sr. Abg. Marco Boada, Director de Asesoría Jurídica pone en conocimiento la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022 de 30 de agosto de 2022, suscrita por el Msc. Roberto Castillo Añazco, Director Ejecutivo, en la cual resolvió: **“DELEGAR LA AUTORIZACIÓN, EXPEDICIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE ACTOS ADMINISTRATIVOS, ACTOS DE SIMPLE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTOS OFICIALES QUE SE REQUIERAN PARA EL NORMAL DESENVOLVIMIENTO DE LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA DEL INSTITUTONACIONAL DE ESTADÍSTICA Y CENSOS”**; en donde la DISPOSICION GENERAL SEXTA establece: **“La aprobación y suscripción de todas las actuaciones administrativas que se emitan en las Coordinaciones Zonales del INEC, para la correcta gestión técnica y administrativa dentro de su jurisdicción, será competencia de los Coordinadores Zonales, de conformidad con las atribuciones establecidas en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del INEC. La autorización y suscripción de los Convenios Interinstitucionales será competencia de cada Coordinar Zonal en su respectiva jurisdicción.”**

**Que**, mediante Memorando No. INEC-CZ3C-2022-2145-M de fecha 31 de agosto de 2022, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro remite la Resolución No. 026-DIREJ-DIJU-NI-2022, para su conocimiento y aplicación dentro del ámbito de sus competencias

**Que**, mediante memorando No. INEC-CGAF-2023-1270-M del 12 de junio del 2023 la Coordinación General Administrativa Financiera pone en conocimiento la Circular Nro. MEF-MEF-2023-0004-C de 31 de mayo de 2023, a través del cual el Ministro de Economía y Finanzas, informa **“Las directrices para la elaboración de la Proforma Presupuestaria del Presupuesto General del Estado del ejercicio fiscal 2024, se emitirán conforme lo determina el artículo 81 del Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, mediante Acuerdo Ministerial hasta un mes después del inicio de gestión del Presidente electo; por lo tanto, hasta la aprobación del presupuesto 2024, registrá el presupuesto prorrogado codificado al 31 de diciembre de 2023”**

**Que**, con fecha 19 de julio de 2023 según memorando Nro. INEC-DIPLA-2023-0691-M, la Dirección de Planificación solicitó a las Direcciones y Coordinaciones Zonales iniciar con la elaboración del Plan Operativo Anual 2024 insumo base para definir el **“Presupuesto institucional 2024”**, según el ámbito de sus competencias. Lo cual fue contestado por la Coordinación Zonal 3 INEC con memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-0008-M de 02 de enero de 2024.

**Que**, a través de memorando Nro. INEC-INEC-2024-0003-M de fecha 05 de enero de 2024, la máxima autoridad aprueba el Plan Operativo Anual 2024, según lo solicitado con memorando Nro. INEC-DIPLA-2024-0010-M de fecha 04 de enero de 2024.

**Que**, con circular No. INEC-CGAF-2024-0001-C del 3 de enero de 2024, desde la Coordinación General Administrativa Financiera se remite la Información Presupuesto Aprobado correspondiente al ejercicio



## Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0005-R

Ambato, 15 de enero de 2024

económico 2024 y techos plurianuales para el Instituto Nacional de Estadística y Censos - Información del Sistema Integrado de Gestión Financiera e-SIGEF.

**Que**, con memorando Nro. INEC-INEC-2024-0007-M de fecha 11 de enero de 2024 se aprueba el primer adendum al Plan Operativo Anual 2024 según lo solicitado con memorando Nro. INEC-DIPLA-2024-0024-M de 11 de enero de 2024, lo cual fue socializado por el señor Coordinador Zonal con memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-0061-M con fecha 11 de enero de 2024.

**Que**, con memorando Nro. INEC-CZ3C-2024-0090-M de 15 de enero de 2024, el Sr. Coordinador Zonal 3 Centro, autoriza a Asesoría Jurídica la elaboración de la resolución de aprobación del PAC zonal 2024 y autoriza la publicación del PAC Zonal inicial del año 2024 de la CZ3 INEC en el sistema SOCE y página web institucional según archivo adjunto, conforme lo solicitado en memorando Nro. INEC-CZ3C-GAFZ-2024-0020-M de 15 de enero de 2024.

**Que**, con todos los antecedentes de hecho y de derecho, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales;

### RESUELVE:

**Art. 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contratación del año **2024**, previo al inicio de cualquier proyecto de contratación, de conformidad con el Art. 22 de la LOSNCP y Art. 43 de su Reglamento General, conforme el archivo adjunto.

**Art. 2.- DISPONER** al Proceso Administrativo que proceda a la publicación del Plan Anual de Contratación del año **2024** tanto en la página web institucional como en el portal informático [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), el contenido del PAC y la presente Resolución Administrativa.

**Art. 3.- DISPONER** a todas las unidades requirentes que para respetar la ejecución del PAC 2024 y su presupuesto, inicien los requerimientos con la anticipación suficiente y considerando el tiempo que regularmente toma el trámite, de conformidad con lo establecido en el Art. 36 del Nuevo Reglamento General de la LOSNCP, así como la NCI 406-03.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción; sin perjuicio de su publicación en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Dado y firmado en la ciudad de Ambato, cúmplase y notifíquese.

Por delegación del señor Director Ejecutivo.

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Luis Fernando Goyes Morales  
COORDINADOR ZONAL 3 - CENTRO

#### Referencias:

- INEC-CZ3C-2024-0090-M

#### Anexos:

- matriz\_para\_disponibilidad\_final.rar  
- extracto\_01\_00\_000\_001.pdf  
- cedula\_presupuestaria\_al\_15-01-2024\_pac\_zonal.pdf  
- programación\_anual\_de\_la\_planificación\_pap\_2024-consolidada-financiamiento\_pdp\_finalcz3c.rar



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Resolución Nro. INEC-CZ3C-2024-0005-R**

**Ambato, 15 de enero de 2024**

EB/MC



Firmado electrónicamente por:  
**LUIS FERNANDO GOYES  
MORALES**

**Instituto Nacional de Estadística y Censos**

Planta Central: Juan Larrea N15-36 y José Ríofrío. C. postal: 170402 / Quito - Ecuador. Telf.: 593-2-2232303  
Coord. Zonal 3: Av. Rodrigo Pachano entre Montalvo y La Delicia. C. postal: 180150 / Ambato - Ecuador. Telf.: 593-3-2421867  
Coord. Zonal 6: Av. México y Unidad Nacional. C. postal: 010103 / Cuenca - Ecuador. Telf.: 593-7-4091131  
Coord. Zonal 8: Hurtado 1001 y Tungurahua. C. postal: 090302 / Guayaquil - Ecuador. Telf.: 593-4-2362697  
[www.ecuadorencifras.gob.ec](http://www.ecuadorencifras.gob.ec)



PLAN ANUAL DE COMPRAS

Por favor no modifique la estructura del archivo para subir al sistema Módulo Facilitador de la Contratación Pública  
RUC\_ENTI1186503406001

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
EJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTORA	UNIDAD DESCONCENTRADA	PROGRAMA	SUBPROGRAMA	PROYECTO	ACTIVIDAD	OBRAS	GEOGRAFICO	RENGLON	RENGLON AUXILIAR	FUENTE	ORGANISMO	CORRELATIVO	CODIGO CATEGORIA CPC A NIVEL 9	TPO COMPRA (Bien, obra, servicio o consultoría)	DETALLE DEL PRODUCTO (Descripción de la contratación)	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD (metro, litro, etc)	COSTO UNITARIO (Dólares)	CUATRIMESTRE 1 (marcar con una S en el cuatrimestre a que va a)	CUATRIMESTRE 2 (marcar con una S en el cuatrimestre a que va a)	CUATRIMESTRE 3 (marcar con una S en el cuatrimestre a que va a)	TIPO DE PRODUCTO (normalizado si / no normalizado si)	CATALOGO ELECTRONICO (si/no)	PROCEDIMIENTO SUGERIDO (son los procedimientos de contratación)	FONDOS BID (si/no)	NUMERO CODIGO DE OPERACION EN EL PRESTAMO O BID	NUMERO CODIGO DE PROYECTO O BID	TIPO DE REGIMEN (común, especial)	TPO DE PRESUPUESTO (proyecto de inversión, gasto corriente)
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530105	000000	001	0000	0000	873400031	SERVICIO	Servicio de Rastreo Satelital 2024-2025	1	GLOBAL	44.75			S	NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTIA/NO				COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530105	000000	001	0000	0000	873400031	SERVICIO	Servicio de Rastreo Satelital 2023-2024	1	GLOBAL	481.25	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTIA/NO				COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530201	000000	001	0000	0000	843120016	SERVICIO	Servicio de Recorrido Institucional (Busetas) 2024-2025	1	GLOBAL	1		S		NORMALIZ/NO	SUBASTA INVER/NO				COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530201	000000	001	0000	0000	843120016	SERVICIO	Servicio de Recorrido Institucional (Busetas) 2023-2024	1	GLOBAL	21755	S			NORMALIZ/NO	SUBASTA INVER/NO				COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530203	000000	001	0000	0000	542900022	SERVICIO	Servicio de mantenimiento de Extintores	1	GLOBAL	180		S		NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTIA/NO				COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530208	000000	001	0000	0000	852500062	SERVICIO	Servicio de seguridad 2024-2025	1	GLOBAL	5985.1		S		NORMALIZ/SI	CATALOGO ELE/NO				COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530208	000000	001	0000	0000	852500062	SERVICIO	Servicio de seguridad 2023-2024	1	GLOBAL	29630.14	S			NORMALIZ/SI	CATALOGO ELE/NO				COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530209	000000	001	0000	0000	853300012	SERVICIO	Servicio de limpieza de oficinas 2024-2025	1	GLOBAL	1		S		NORMALIZ/SI	CATALOGO ELE/NO				COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530209	000000	001	0000	0000	853300012	SERVICIO	Servicio de limpieza de oficinas 2023-2024	1	GLOBAL	21811.32	S			NORMALIZ/SI	CATALOGO ELE/NO				COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530255	000000	001	0000	0000	333100013	SERVICIO	Servicio de abastecimiento de combustible 2024-2025	1	GLOBAL	300		S		NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTIA/NO				COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530255	000000	001	0000	0000	333100013	SERVICIO	Servicio de abastecimiento de combustible 2023-2024	1	GLOBAL	4542.51	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTIA/NO				COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530403	000000	001	0000	0000	548990011	SERVICIO	Mantenimiento mobiliario	1	GLOBAL	3000		S		NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTIA/NO				COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530405	000000	001	0000	0000	874100011	SERVICIO	Servicio de mantenimiento correctivo y preventivo de vehículos	1	GLOBAL	23990	S			NO NORMAL/NO	MEJOR CUANTIA/NO				COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530702	000000	001	0000	0000	843000214	SERVICIO	Sistema de información legal actualizada 2024 - 2025	1	GLOBAL	300	S			NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTIA/NO				COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530704	000000	001	0000	0000	546890911	SERVICIO	Instalación del Equipo Biométrico	1	GLOBAL	300		S		NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTIA/NO				COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530802	000000	001	0000	0000	282361227	BEN	Uniformes para Personal	1	GLOBAL	8500	S			NORMALIZ/SI	CATALOGO ELE/NO				COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530804	000000	001	0000	0000	3891100174	BEN	Útiles de oficina catalogados PAC ZONAL	1	GLOBAL	1000		S		NORMALIZ/SI	CATALOGO ELE/NO				COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530805	000000	001	0000	0000	321931017	BEN	Útiles de aseo	1	GLOBAL	100		S		NORMALIZ/SI	CATALOGO ELE/NO				COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530807	000000	001	0000	0000	851300013	BEN	Adquisición de suministros de impresión catalogados	1	GLOBAL	2500		S		NORMALIZ/SI	CATALOGO ELE/NO				COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530811	000000	001	0000	0000	429821517	BEN	Soportes de Extintores	1	GLOBAL	11.2		S		NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTIA/NO				COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530813	000000	001	0000	0000	471732011	BEN	Accesorios para la Instalación del Equipo Biométrico	1	GLOBAL	150		S		NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTIA/NO				COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	530813	000000	001	0000	0000	452400222	BEN	Adquisición de repuestos de impresoras catalogados	1	GLOBAL	1500		S		NORMALIZ/SI	CATALOGO ELE/NO				COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	531404	000000	001	0000	0000	439230011	BEN	Adquisición de Extintores Portátiles	1	GLOBAL	225.12		S		NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTIA/NO				COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	531411	000000	001	0000	0000	452900012	BEN	Mouse Verticales Diestros y Zurdo	1	GLOBAL	537.6		S		NORMALIZ/NO	INFIMA CUANTIA/NO				COMUN	GASTO CORRIENTE	
2024	064	0003	0000	01	00	000	001	000	1801	570201	000000	001	0000	0000	713340321	SERVICIO	Seguro de bienes y vehículos	1	GLOBAL	10200	S	S		NO NORMA/NO	LICITACION DE/NO				COMUN	GASTO CORRIENTE	